

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9597.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 036-C-2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva solicita la imposición del nombre MOISÉS RODRÍGUEZ al Espacio Verde ubicado sobre calle Ameghino, entre Intendente García y Castro Rendón, adjuntando una detallada biografía sobre los puntos salientes de su vida, que estiman merecedor de la distinción que propician y entre las que se destaca que fue el primer empleado público de Neuquén.-

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Catastro, la misma informa que el espacio verde que se mejoró parquizándolo, no constituye un espacio verde legalmente cedido, sino que es parte de la calle pública.-

Que por Comunicación N°246/01, el Concejo Deliberante solicita se defina como Espacio Verde a dicha fracción, y se realicen los informes pertinentes a fin de evaluar la designación del espacio a nombre de Moisés Rodríguez.-

Que atento a ello, la Dirección General de Espacios Verdes manifiesta que no existe inconveniente alguno en nominar un espacio verde con el nombre requerido por la Comisión Vecinal del Barrio, sugiriendo la ejecución de la mensura, y la norma legal de aprobación para que de ésta manera se incorpore una superficie más de Espacio Verde.-

Que la Dirección de Planeamiento destaca que se deberá contar con la conformidad del propietario lindero, dado que implica un cambio en las características del Lote 8 de la Manzana 10 que es actualmente un lote de esquina, transformándose en eje medianero, permitiéndole al vecino lindero la posibilidad de tener cerco divisorio con rejas, plantas y mantener las visuales del mismo.-

Que se encuentra con la conformidad para la creación del Espacio Verde del Señor Jorge E. Rodríguez Segat, propietario del Lote 8, lindera a la fracción citada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 123/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/02, del día 17 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/02, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1)  
de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de calle -----pública con destino a Espacio Verde, una fracción de tierra que es parte de la calle Ameghino, entre calles Intendente García , Dr. Castro Rendón y Lote 8 de la Manzana 10, conformando la figura de un polígono irregular que mide 10,00 mts. al Oeste; 18,00 mts. al Norte ;10,05 mts. al Este y 18,76 mts. al Sur, encerrando una superficie de 184,00 mts<sup>2</sup>, linda: al Oeste con calle Dr. Castro Rendón en medio de la Manzana 11, al Norte con Lote 8 de la Manzana 10, al Este con calle Victor A. Garcia en medio de la Manzana 9, y al Sur con resto calle Ameghino.-

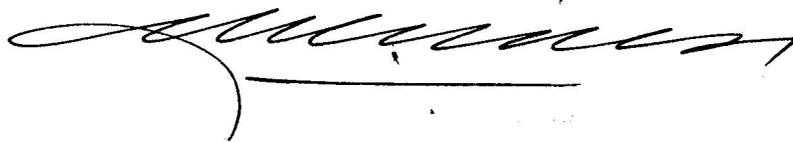
**ARTICULO 2º):** Por la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección -----Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, se realizará la mensura de la fracción descripta precedentemente.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 036-C-2001).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



|                          |               |      |   |
|--------------------------|---------------|------|---|
| Ordenanza Municipal N°   | 9597          | 1200 | 2 |
| Formulada por Decreto N° | 1223          | 1200 | 2 |
| Expte N°                 | CD 036-C-2001 |      |   |
| Obs. :                   |               |      |   |